

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUKLT. 0,25 Céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Celestino Cancedo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de siete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Angelita», sita en el paraje llamado Laniello, parroquia de San Miguel de Lillo, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2 de la mina llamada «La Julita» (núm. 20.446), sita en el citado paraje y desde él en dirección S. se medirán 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda al E. 200 metros; de segunda a tercera S. 100; de tercera a cuarta E. 100; de cuarta a quinta S. 100; de quinta a sexta E. 100; de sexta a séptima N. 300; de séptima a punto de partida O. 400, quedando cerrado el perímetro de las siete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.995.

R. al núm. 1.872

Que D. Ignacio Fernández López, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fernanda», sita en Poó, paraje llamado Las Porcilegas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el nacimiento de la fuente de Las Porcilegas y a partir de este punto en dirección

N. 15° E. se medirán 80 metros fijando la primera estaca; de primera a segunda al O. 15° N. 400; de segunda a tercera S. 15° O. 200; de tercera a cuarta E. 15° S. 1.000; de cuarta a quinta N. 15° E. 200; de quinta a primera O. 15° N. 600, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. verdadero

Fué admitido este registro con el número 21.996.

R. al núm. 1.873

Que D. Ignacio Fernández López, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Amalia», sita en Ortiguero y Canales, paraje llamado La Juncalera y La Muesca el Vidrio, parroquia de San Roque de Prado, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente de La Juncalera, sita en la Closa de la Juncalera, y a partir del punto de partida y en dirección N. 25° E. se medirán 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda al O. 25° N. 600 metros; de segunda a tercera S. 25° O. 200; de tercera a cuarta E. 25° S. 1.000; de cuarta a quinta N. 25° E. 200; de quinta a primera O. 25° N. 400, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 21.997

R. al núm. 1.870

Que D. Vicente Puelles González, vecino de Lueca, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Paulita», sita en el pueblo de Muñalén, parroquia de Muñalén, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. O. de la mina «Consuelo» (número 20.389) y desde ella se medirán al S. E. 600 metros colocándose la primera estaca; de primera a segunda al S. O. 1.000 metros; de segunda a tercera N. O. 600; de tercera a punto de partida N. O.

1.000, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético para que nivele con «Consuelo».

Fué admitido este registro con el número 21.920.

R. al núm. 1.955

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 7 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

EDICTO.—AGUAS TERRESTRES INSCRIPCIONES

Habiéndose padecido errores en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 del pasado mes de Mayo, referente a la inscripción en el Registro provincial de aguas, de ocho aprovechamientos derivados de varios ríos, para fuerza motriz de otros tantos molinos harineros solicitados por D. Antonio Sarri Fernández, Marqués de San Feliz, haciéndose constar en el primero de dichos aprovechamientos que es destinado a fuerza motriz del Molino llamado Marinera, siendo su verdadero nombre el de Marimora, y que en el séptimo de dichos aprovechamientos se dice que las aguas son derivadas del río Sierra y debe decir río Lena.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL y edicto en los Ayuntamientos de Aller y Pola de Lena, a petición del interesado y al objeto de subsanar los errores padecidos en el primer anuncio, señalando el plazo de veinte días para reclamar contra estos dos aprovechamientos.

Oviedo, 12 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

R. al núm. 1.969

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las solicitudes de registros de minas que han sido declaradas nulas y sin curso por el Sr. Gobernador Civil de

esta provincia, en cumplimiento del último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de Minería, por no haber sido presentados en estas oficinas los oportunos resguardos de la Caja de Depósitos, acreditando la consignación del importe necesario a responder de los gastos facultativos:

Número 21.724, Primera Demasia a Joaquina, de hulla, concejo de Bimenes, interesada D.^a Enriqueta Ordóñez Vigil, vecina de Cabañaquinta (Aller).

21.725, Cuatro Amigos, de hulla, concejo de Llanes, interesado D. Bernardo González, vecino de Oviedo.

21.726, Vulcano, de hierro, concejo de Cangas de Onís, interesado D. José de Abego Sánchez, vecino de Cangas de Onís.

21.727, Calerina, de hierro, concejo de Cangas de Onís, interesado D. José de Abego Sánchez, vecino de Cangas de Onís.

21.730, Santa Lucía, de hierro, concejo de Tineo, interesado D. Miguel Martínez Sánchez, vecino de Oviedo.

21.740, Cansera, de hulla, concejo de Degaña, interesado D. Celso Gómez Argüelles, vecino de Oviedo.

21.744, La Imperial, de hulla, concejo de Peñamellera Alta, interesado D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortigueiro (Cabrales).

21.746, Demasia a Trinidad 3.^a, de hierro, concejo de Candamo, interesado don Eulogio Solís García, vecino de Pravia.

21.751, Minerva, de hierro, concejo de Laviana, interesado D. Jesús Fernández Menéndez, vecino de Laviana.

21.753, Robisonona, de hierro, concejo de Ibias, interesado D. Rodrigo Uría y Uría, vecino de Oviedo.

21.767, Wilson, de hierro, concejos de Candamo e Ibias, interesado D. José Muñiz Sariago, vecino de Riosa.

21.769, Carmina, de hulla, concejo de Llanes, interesado D. José Ramón Sánchez, vecino de Olloniego.

21.780, La Ignorada, de hierro, concejo de Onís, interesado D. Jacinto Quirós Ibarra, vecino de Oviedo.

21.786, Elvira, de hierro, concejo de Lueca, interesado D. Emilio Fernández Álvarez, vecino de Ujo (Mieres).

21.788, Purita, de hulla, concejo de Onís, interesado D. Benito de la Torre Alonso, vecino de Oviedo.

21.793, María, de hulla, concejo de

Aller, interesado D. Donato Bernardo González, vecino de Moreda (Aller).

21.795, Falita, de hierro, concejo de Castropol, interesado D. Eleuterio Cuervo Miranda, vecino de Vegadeo.

21.796, Marina, de hierro, concejo de Castropol, interesado D. Eleuterio Cuervo Miranda, vecino de Vegadeo.

21.799, Demasia a Indaleciana, de hulla, concejo de Langreo, interesada la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, domiciliada en Oviedo.

21.802, Victoria, de hierro, concejo de Oviedo, interesado D. Avelino Orato González, vecino de San Cucufate de Llanera.

21.810, San Francisco, de hierro, concejo de Tineo, interesado D. José Muñiz Sariago, vecino de Riosa.

21.811, La Póstima, de hulla, concejo de Cangas de Onís, interesado D. Luis Fernández Quirós, vecino de Oviedo.

21.818, Luisa, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Manuel García Tuñón, vecino de Villayana (Lena).

21.829, Oviedo, de hulla, concejo de Cangas de Onís, interesado D. Wenceslao Alvarez, vecino de Trubia.

21.832, Cuatro Amigos, de hierro y otros, concejos de Quirós y Riosa, interesado D. José Álvarez García, vecino de Quirós.

21.864, Demasia a Puentes, de hulla, concejo de Aller, interesada la Sociedad Suárez Eguía y Compañía, domiciliada en Oviedo.

21.865, Conchita, de hulla, concejo de Onís, interesado D. Próspero Blanco Martínez, vecino de Oviedo.

21.874, Ampliación a Olvidada, de hulla, concejo de Cabrales, interesado don Constantino Muñiz Barro, vecino de Oviedo.

21.879, Petrolera, de hulla, concejo de Cabrales, interesado D. José Muñiz Sariago, vecino de Riosa.

21.885, Esperanza, de hulla, concejo de Llanes, interesado D. José Muñiz Sariago, vecino de Riosa.

21.895, Dolores, de cobre, concejo de Llanes, interesado D. Enrique Urios y Gras, vecino de Oviedo.

21.898, Tramposa, de hulla, concejo de Ribadesella, interesado D. Ceferino Sánchez Seco, vecino de Coviella (Cangas de Onís).

21.901, Villa, de hulla, concejo de Siero, interesado D. Rodrigo Uría y Uría, vecino de Oviedo.

21.979, San Augusto, de hulla, concejo de Llanera, interesado D. Augusto Díaz Ordóñez, vecino de Oviedo.

21.985, Cueva, de hulla, concejo de Oviedo, interesado D. Benjamín Fernández Cuevas, vecino de Cutiellos (Mieres).

22.004, Carmen, de hierro, concejo de Sobrescobio, interesado D. Arturo León Zapico, vecino de Laviana.

22.008, Famosa, de hulla, concejo de Oviedo, interesado D. Benjamín Fernández Cueva, vecino de Cutiellos (Mieres).

22.013, Lavariaga, de hulla, concejo de Llanes, interesado D. Ramón Sordo Lamadrid, vecino de Galguera (Llanes).

22.019, El Progreso, de hulla, concejo de Llanes, interesado D. Antonio Gutié-

rrer Turanzas, vecino de Ardisana (Llanes).

22.021, Covadonga, de hulla, concejos de Nava y Bimenes, interesado D. Ramón Antonio Casero, vecino de Las Segadas.

22.026, Natividad, de manganeso, concejo de Cudillero, interesado D. Francisco F. Pando, vecino de San Juan de Piñera.

21.856, Aurorita, de hulla, concejos de Cangas de Onís y Onís, interesado don Francisco Berdayes Fuente, vecino de Mestas de Con.

22.006, Ariadna, de hulla, concejo de Aller, interesado D. Luis Serra Lugo Viña, vecino de Cíaño Santa Ana.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del último párrafo del artículo 93 del citado Reglamento de Minería.

Oviedo, 11 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.955

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Concejo de Teverga.—De hulla.

Del 1 al 8 de Agosto, Demasia a Manolo, número 19.413, registrada por D. José Elera y Goicolea, vecino de Bilbao, representante D. José M.^a Viejo y García, colindante con las minas Santianes, número 3.933; San Fructuoso, número 10.947, Manolo, número 18.750.

Del 2 al 9 del mismo, Virtudes, número 20.677, sita en Reguero de Rodellán, en Santianes, registrada por D. Antonio Vazquez, vecino de Teverga.

Del 3 al 10 del mismo, San José, número 20.736, en San Salvador, registrada por D. José García Melero, vecino de Oviedo.

Del 5 al 12 del mismo, San Antonio, número 20.737, en San Juan de Volantes, en Riello, registrada por D. José García Melero, vecino de Oviedo.

Del 6 al 13 del mismo, Dos amigos, número 20.759, en San Juan de Volantes, en Riello, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

Del 7 al 14 del mismo, Camino prado la Magdalena, núm. 20.794, en Tapia, registrada por D. Manuel Prado, vecino de Oviedo, colindante con la mina La Magdalena, número 18.762.

Del 8 al 15 del mismo, María, número 20.801, en Cansinos, en La Plaza, registrada por D. Miguel Sastre, vecino de Teverga, colindante con la mina La Pilarina.

Del 9 al 16 del mismo, Ignacia, número 20.808, en Cansinos, en La Plaza, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

De hierro y otros.

Del 11 al 18 del mismo, La Superior, número 20.942, en Juan Rasco, en Maravico, registrada

por D. César Antonio Caunedo Arias, vecino de Teverga.

De hulla

Del 10 al 17 del mismo, Ampliación a Ignacia, número 20.889, en Cansinos, en la Plaza, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga, colindante con la mina Ignacia.

Del 12 al 19 del mismo, Antonia, número 20.954, en Cuña en Fumayor, registrada por D. Emilio Fernández Cotarelo, vecino de Villanueva.

Del 13 al 20 de idem, Guadalupe, número 20.955, en Riello, registrada por el mismo, vecino de idem.

Del 14 al 21 del mismo, Albina, número 20.956, en Cuña, registrada por el mismo, vecino de idem.

Del 15 al 22 del mismo, Balbina, número 20.957, en idem, registrada por el mismo, vecino de idem.

Del 16 al 23 del mismo, Salomé, número 21.044, Alto de Congruenza, en Villanueva, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

Concejo de Santo Adriano.

De manganeso y otros

Del 19 al 26 del mismo, Pepita, número 21.081, en Labares, registrada por D. Gumersindo Pérez García, vecino de Oviedo.

Concejo de Teverga.—De hierro

Del 24 al 31 del mismo, La Segunda, número 21.107, en Braña Lllamaragil, en Villanueva, registrada por D. José Viejo Suárez, vecino de Teverga.

Del 2 al 9 de Septiembre, Magdalena, número 21.108 en Valle de Ceneras, en Villanueva, registrada por el mismo, vecino de idem.

De hulla

Del 6 al 13 del mismo, Clementina, número 21.168, en Monte de las Melenas, registrada por don Lino Prieto Alvarez, vecino de Sama.

De manganeso

Del 8 al 15 del mismo, Antonia, número 21.213, en Braña de la Cogolla, en Santianes, registrada por D. José Viejo Suárez, vecino de Teverga.

Concejo de Proaza.—De hierro

Del 9 al 16 del mismo, Pepín, número 21.214, en Sograndio, registrada por D. Joaquín García Lorences, vecino de Oviedo, colindante con la mina Juanita, número 11.461.

Concejo de Yernes y Tameza.—De hulla

Del 12 al 19 del mismo, La Tamezana, número 21.244, registrada por D. David Rodríguez Longoria, vecino de Grado.

Concejo de Teverga.—De idem

Del 13 al 20 del mismo, Eugenia 1.^a, número 21.246, en Cuña,

en Barrio, registrada por D. Luis García Melero, vecino de Oviedo.

Del 14 al 21 del mismo, Eugenia 2.^a, número 21.247, en idem, registrada por D. José García Melero, vecino de idem.

De hierro

Del 15 al 22 de mismo, Clementina, número 21.248, en La Reboillada, en Taja, registrada por D. Ramón Fernández García, vecino de Santo Adriano.

Del 16 al 23 del mismo, Raimunda, número 21.254, en La Braña de los Fuixos, en Santianes, registrada por D. José Viejo Suárez, vecino de Teverga.

De hierro y otros

Del 17 al 24 del mismo, La Esperanza, número 21.263, en Brañas de Fonfría, en Barrio, registrada por D. Miguel Sastre Tagano, vecino de San Martín.

Calamina y otros

Del 23 al 30 del mismo, Ramonita, número 21.287, en Majada de Barbarás, registrada por don Angel García Antuña, vecino de Peña Rubia.

Concejo de Proaza.—De hulla

Del 3 al 10 de Octubre, Serandina, número 21.291, en Balsemundo, en San Martín, registrada por D. Nicolás García Iglesias, vecino de Pontones.

Concejo de Quirós.—De idem

Del 6 al 13 del mismo, Cándida, número 21.299, en Ricabo, registrada por D. Teleforo García Sampedro, vecino de Quirós.

Del 8 al 15 del mismo, María, número 21.305, en Pedrovega, registrada por D. Florentino García Menéndez, vecino de Arroyo.

Concejos de Quirós y de Teverga.

De hulla

Del 10 al 17 del mismo, Aumento a Cándida, número 21.355, en Ricabo y Ventana a Páramo, registrada por D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós.

Concejo de Teverga.—De hulla.

Del 12 al 19 del mismo, La Espera, número 21.362, en La Puercas, en Páramo, registrada por D. José Antonio Castañón, vecino de Bárzana.

Del 13 al 20 del mismo, La Pesquisa, número 21.365, en Braña de Llaguete, en Páramo, registrada por D. José Antonio Castañón, vecino de Bárzana.

Del 14 al 21 del mismo, Cambó, número 21.399, en Las Muelas, registrada por D. Alejandro Goicoechea Mújica, vecino de La Felguera, colindante con las minas Segunda Esperanza, Sobresaliente y Sagrario.

Concejos de Quirós y de Teverga.

De hulla

Del 16 al 23 del mismo, Segundo aumento a Cándida, número 21.425, en Ricabo y Páramo, registrada por D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós.

Concejo de Yernes y Tameza

De cobre

Del 20 al 27 del mismo, Meri, número 21.436, en Rencelles, registrada por D. José Beltrand y Díaz Miranda, vecino de Oviedo.

Concejo de Quirós.—De hulla.

Del 23 al 30 del mismo, El Tesoro, número 21.505, en Bisialbe, en Nembra, registrada por D. David García González, vecino de Villagime.

Concejos de Teverga y de Quirós.

De hulla y otros.

Del 25 de Octubre al 1.º de Noviembre, Trobaniello, núm. 21.525, en Páramo y Ricabo, registrada por D. Felipe Álvarez Estrada, vecino de Quirós.

Concejo de Teverga.—De hulla.

Del 4 al 11 de Noviembre, Palmira, número 21.533, en Barrio, registrada por D. Benjamin González, vecino de San Martín.

Del 5 al 12 del mismo, Por si sale, número 21.545, en Villamayor, registrada por D. Teófilo Heras Palacio, vecino de Grado, colindante con la mina Fortuna, número 20.145.

Del 6 al 13 del mismo, Recuperada, número 21.577, en Villanueva, registrada por D. Eloy González Flórez, vecino de San Esteban de Pravia, colindante con la mina Magdalena.

Del 8 al 15 del mismo, Ampliación a Guadalupe, número 21.633, en Riello, registrada por D. Emilio Fernández Cotarelo, vecino de Villanueva.

Del 9 al 16 del mismo, La Retrasada, número 21.634, en Barrio, registrada por D. Emilio Fernández Cotarelo, vecino de Villanueva.

Del 10 al 17 del mismo, Juana, número 21.639, en Valle de las Cruces, registrada por D. Servando García Colado, vecino de Villanueva, colindante con la mina Sara 1.ª

Concejos de Proaza y de Teverga.

De hierro

Del 12 al 19 del mismo, Cuatro amigos, número 21.642, en Valdecerezales, registrada por D. Gregorio Alonso García, vecino de San Martín.

Concejo de Teverga.—De hulla

Del 17 al 24 del mismo, María de la Asunción, número 21.721, en Majada de las Colgadas, registrada por D. Blas García y García, vecino de Olloniego.

Concejo de Proaza.—De hierro.

Del 21 al 28 del mismo, Aurora, número 21.771, en Lenza, Renuelo y Rosao, registrada por don Gerardo Pombo López, vecino de Mieres.

Del 22 al 29 del mismo, Perica, número 21.867, en Caranga, registrada por los Herederos de Álvarez Estrada, representante don Felipe Álvarez Estrada, vecino de Quirós.

Concejo de Teverga.—De hulla.

Del 24 de Noviembre al 1.º de Diciembre, Alfonso, núm. 21.873, en La Plaza, registrada por don Joaquín García Lorences, vecino de Oviedo, colindante con la mina Aumento a Descuidada, número 20.424.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 9 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.908

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Contribución mínima
AÑO DE 1919

Incumplido por la Sociedad anónima «Sondeos de Villaviciosa», domiciliada en esta capital, lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente a la presentación de los documentos necesarios para la tributación mínima sobre su capital en el presente año, procede tener en cuenta lo siguiente:

1.º Que la referida entidad se dedica a la industria minera, sin que se haya comenzado la explotación ni hecho otras operaciones que las de sondeos preparatorios.

2.º Que en su consecuencia no reúne la indicada Sociedad todas las circunstancias determinadas en el artículo tercero del referido Real decreto para estar sometida a la contribución mínima, debiendo considerarla exenta en virtud de las consideraciones expuestas.

Por tanto procede someter este acuerdo provisional a la censura de la Intervención de Hacienda y darle los demás trámites sucesivos hasta su remisión a la Dirección general de Contribuciones.

Lo que se anuncia a la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 6 de Junio de 1919.—El Administrador, José Vázquez.

Incumplido por la Sociedad anónima «Minera del Caudal y del Aller» el precepto establecido en el Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente a la presentación de los documentos necesarios para la tributación mínima sobre su capital en el presente año, procede tener en cuenta lo siguiente:

1.º Que según consta de los datos existentes en esta Administración la Sociedad de referencia se dedica a la explotación minera, cuyas operaciones no se hayan comprendidas en la tributación de utilidades.

2.º Que en su consecuencia no reúne la indicada entidad todas las circunstancias determinadas en el artículo 3.º del referido Real decreto para estar sometida a la contribución mínima, debiendo considerarla exenta de la misma en virtud de las consideraciones expuestas, por lo tanto procede someter este acuerdo pro-

visional redactado en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones a la censura de la Intervención de Hacienda para sus efectos reglamentarios sucesivos.

Lo que se anuncia a la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 6 de Junio de 1919.—El Administrador, José Vázquez.

R. al núm. 1.960

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Vegadeo

Don Eladio Vijande Rancoño, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que, presentadas las cuentas de ordenaciones y caudales del ejercicio de 1918-1919, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo y a los efectos que prescribe el último apartado del artículo 161 de la vigente ley municipal.

En Vegadeo, a 11 de Junio de 1919.—El Alcalde, Eladio Vijande.

R. al núm. 1.977

Cuerpo de Telégrafos

Jefatura de Sección de Gijón

Bases con arreglo a las cuales ha de adquirirse en arrendamiento, mediante concurso público, un local en Villaviciosa con destino a la Estación telegráfica.

1.ª El local que se ofrezca ha de tener capacidad suficiente para instalar, con la independencia necesaria, la Oficina de Telégrafos y Teléfonos, y la vivienda particular para el Jefe de las mismas.

2.ª No se admitirá ninguna proposición en que el precio del arrendamiento exceda de 1.000 pesetas anuales.

3.ª El plazo de arrendamiento será por cinco años, entendiéndose prorrogado de año en año, mientras cualquiera de los contratantes no formule el desahucio, que habrá de ser con tres meses de anticipación al finalizar los primeros cinco años.

El Estado podrá disponer de tres meses más para el completo desalojo del local, si lo necesitare.

4.ª Podrá la Administración rescindir el contrato de arrendamiento, sin indemnización alguna para el propietario, cualquiera que sea el tiempo que falte para su terminación, el día que las Oficinas de Telégrafos sean trasladadas a un edificio propiedad del Estado, del Municipio o de la provincia, que lo cedan gratuitamente, avisando siempre el desahucio con tres meses de anticipación.

5.ª El contrato de arrendamiento empezará a regir el día en que la Administración se haga cargo del local objeto del contrato.

6.ª Los alquileres se satisfarán por las Cajas del Tesoro, por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto de Telégrafos.

7.ª Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignan en el modelo treinta y ocho y circular número siete del cuatro de Abril de mil novecientos cuatro, de Telégrafos, que estarán expuestas en el despacho del Jefe de la Sección de Telégrafos, de Gijón, en días y horas hábiles.

8.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de clase undécima, estarán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director General de Telégrafos, y se presentarán al Sr. Jefe de Telégrafos de la Sección de Gijón, Paseo de Begoña, número 9, en días y horas hábiles, durante los treinta días contados desde la publicación de este anuncio.

9.ª La Dirección General de Telégrafos se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimara oportuno.

Gijón, 13 de Junio de mil novecientos diecinueve.—El Jefe de la Sección, Faustino Salanova.

R. al núm. 1.965.

Jefatura Administrativa Militar de Oviedo

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en dos de Mayo último, para la contratación del servicio de subsistencias para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 21 de Julio próximo venidero, a las once, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa, en el cuartel de Santa Clara, de esta Capital, ante el Tribunal que nombra la superioridad y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborales desde esta fecha en la citada Jefatura, desde las diez a las trece.

Los precios límites que han de regir en el acto de la subasta serán los siguientes:

Ración de pan, de 630 gramos, a cuarenta céntimos de peseta.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, a una peseta noventa céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, a una peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de siete mil trescientas cincuenta pesetas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa, en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden 6 de Agosto de 1909, (C. L. número 157) y ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no

admitiéndose la concurrencia a la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo excencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 13 de Junio de 1919.—
El Jefe administrativo, Angel Marcos.

Modelo de proposición:

Don Fulano de tal y tal, domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia fecha..... de..... para la contratación del servicio de subsistencias a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en la plaza de Oviedo, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el expresado servicio a los precios siguientes:

Ración de pan, de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315 a..... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, a..... pesetas..... céntimos de peseta (en letra).

Ración de paja, de seis kilogramos, a..... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido la cédula personal de..... expedida en..... y el poder notarial en su caso, así como el último, recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de..... (tal plaza)..... de..... de

Firma y rúbrica.

R. al núm. 1.966

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

CEDULA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora en el

juicio de mayor cuantía propuesto a nombre de D.^a Josefa Fernández Novo, de Ribadeo, contra D. Evaristo, D. Alejandro y don Rufino Veiga Novo, ausentes en ignorado paradero, y otros, sobre reforma de las operaciones divisorias de testamentaria de don José Villar y D.^a Josefa Cotarelo, vecinos que fueron de la Casa del Calvario, de Taramundi, acordó hacer a dichos demandados un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para comparecer la mitad del plazo antes concedido, o sea el de cinco días, para comparecer en los autos, personándose en forma.

Y para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con apercibimiento a los D. Evaristo, don Alejandro y D. Rufino Veiga Novo, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente en Castropol, a diez de Junio de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.941

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Por el presente edicto hago saber: Que a nombre de D.^a Balbina Pasarón y Lastra, vecina de Saburín, del Concejo de Grandas de Salime, se ha promovido en este Juzgado el juicio de testamentaria de su padre D. José Pasarón y Martínez, practicándose las operaciones divisorias de su herencia por el contador nombrado al efecto, D. Faustino Ledo, con fecha veinte de Mayo último, los cuales se han puesto de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, mandando hacerlo saber a los interesados para que puedan examinarlas.

Y para que lo acordado tenga efecto respecto a los herederos D.^a Generosa y D.^a María del Pilar Pasarón y Lastra, ausentes en paradero ignorado, expido el presente edicto que habrá de insertarse en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Castropol, a once de Junio de mil novecientos diecinueve.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 1.969

Juzgado de Tineo

Don Francisco Nestares y Fernández de Lieneres, Juez de primera instancia del Partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, día dos de Junio de mil novecientos diecinueve, el Sr. D. Francisco Nestares y Fernández de Lieneres, Juez de

primera instancia del Partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por D.^a Antonia Fernández Rodríguez, jornalera, vecina de Fondal, en este término, representada por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, y defendida por el Letrado D. José García Martínez, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía con D. Miguel Fernández Gómez, vecino del mismo Fondal y residente en Madrid, el cual no ha comparecido, sobre reclamación de ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, que era en deber al difunto marido de la demandante D. Lorenzo Fernández Menéndez, quien dejó como única heredera a la hija de ambos llamada D.^a Manuela Fernández, de quien adquirió por compra la D.^a Antonia los derechos que le pertenecían por herencia de su expresado padre, representando por tanto, la última, derechos propios nacidos de la sociedad conyugal y además como cesionaria de su dicha hija, habiendo sido también parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal a D.^a Antonia Fernández y Rodríguez y a su cedente D.^a Manuela Fernández y Fernández, para que aquella pueda litigar en tal concepto en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, con D. Miguel Fernández y Gómez, otorgándoles, en su virtud, los beneficios que la ley concede a los de su clase.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL*, de no solicitarse por el actor la notificación en persona dentro de tercero día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—F. Nestares.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Máximino Castañón.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Miguel Fernández, libro el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Dado en Tineo, a siete de Junio de mil novecientos diecinueve.—F. Nestares.—Por su mandado, Máximino Castañón.

R. al núm. 1.937

Juzgado de León

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de Instrucción de León.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número setenta y nueve del corriente año se sigue causa criminal por sustracción de una maleta y efectos que ésta contenía, cuyo hecho ocurrió en la Estación de esta capital el día diez de Mayo

último, y era correspondiente al equipaje de Oviedo para La Coruña, siendo su dueño un individuo que se dice residir en Oviedo, calle Altamira, número 2, tercero, habiéndose acordado en proveído de hoy llamar por el presente a dicho perjudicado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, enterándole también por medio del presente de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León, a diez de Junio de mil novecientos diecinueve.—Manuel Gómez Pedreira.—Por su mandado, Luis F. Rey.

R. al núm. 1.976

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE QUIROS

Desde el día de la fecha están depositadas en poder del vecino de Llanuces, Vicente Cachero, las siguientes reses de dueño desconocido y que se encontraron causando daños en las Morteras de Llanuces:

Una vaca roja, de asta levantada, cabeza bueyuna, y de ocho a nueve años.

Otra parda, con cercera sorda pastoril, en collar con una banda estrecha de hierro. Tiene una AU en el anca derecha y ocho años.

Una novilla, roja, de dos años, y la misma marca que la anterior.

Un novillo, pardo, de asta levantada, de dos años próximamente, y con las mismas que las anteriores.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pase a recogerlas, previo el pago de depósito, daños, etc., dentro del tiempo reglamentario.

Quirós, 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 1.943—3-2

DE TEVERGA

En poder de D. Francisco Alvarez Quirós, Presidente de la Junta Administrativa del lugar de Taja, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas de particulares, y cuyas señas son las siguientes:

Color negro, marcada en el asta derecha con una P, a fuego, y de edad de siete a ocho años.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, a fin de que sus dueños, previas las formalidades señaladas en el artículo 11 del Reglamento para administración y régimen de reses mostrencas y del pago de los gastos que haya originado durante dicho plazo, pueda recogerla, pues de lo contrario se venderá en pública subasta.

Consistoriales de Teverga, Junio 7 de 1919.—El Alcalde, Fructuoso A. Argüelles.

R. al núm. 1.914—3-2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo